



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”



COMISION DE HACIENDA

Presidente de la Comisión: Concejala Constanza ARZAMENDIA.

Reconquista, 04 de ABRIL de 2022.

DESPACHO N° 04/22

De: Presidencia de la Comisión. Concejala María Constanza ARZAMENDIA.

Para: Secretaría Concejo Municipal.

Reunión celebrada el día 04 de ABRIL de 2022.

Los miembros de la Comisión de Hacienda en el presente Despacho y en atención a los expedientes venidos a tratamiento, aconsejan o siguiente:

EXPEDIENTES:

**1. Expte N° 0099/2022- GUILLERMO GREGORET (MARIA BASABILBASO)-
Ref.: NOTA REFERIDA A DEUDA MUNICIPAL.**

DESPACHO: APROBADO.

**2. Expte N° -0115 /2022 – BLOQUE UCR – JUNTOS POR EL CAMBIO- Ref.:
PROYECTO DE ORDENANZA CREANDO COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
DE MICROCRÉDITOS PARA EMPRENDEDORES SOCIALES.**

DESPACHO: PENDIENTE con invitación al Secretaria de Desarrollo Humano.



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”



3. Expte N° -286/2021 – BLOQUE UCR – JUNTOS POR EL CAMBIO- Ref.: REGIMEN ESPECIAL DE REGULARIZACIÓN Y CONDONACIÓN CONDICIONAL DE DEUDA EN CONCEPTO DE TRIBUTOS MUNICIPALES.

DESPACHO: ARCHIVO.

4. Expte N° 472/2022- DEM. Ref.: MENSAJE N.º 55/21 – PROYECTO DE ORDENANZA ALTERNATIVA DE PAGOS DE CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS DE PAVIMENTO – FOPIN.

DESPACHO: ARCHIVO con nota a Secretario de Desarrollo Económico y Productivo.

5. Expte N° -678/2021- ESTER BURELLA. Ref.: ELEVA NOTA REFERIDA A DEUDA MUNICIPAL.

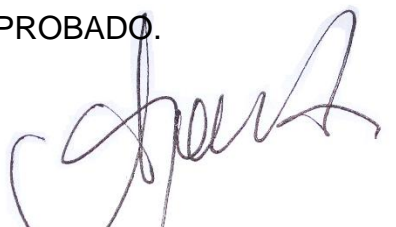
DESPACHO: APROBADO CONDONACIÓN POR PERIODOS FISCALES 2020 Y 2021; QUITA DE INTERESES PERIODOS 2010 A 2019 y NOTA A LEGALES.

6. Expte N° -773/2021- CASTILLO CARLOS. Ref.: SOLICITANDO ASISTENCIA A REUNIÓN DE COMISIÓN DE HACIENDA.

DESPACHO: ARCHIVO.

7. Expte N° -810/2021- CARLOS PREGONI- Ref. : REF. A DEUDA MUNICIPAL.-

DESPACHO: APROBADO.


Dra. MARÍA CONSTANZA ARZAMENDIA
Concejal
Bloque Partido Justicialista
Pte. Comisión de Hacienda
Concejo Municipal de Reconquista



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”



**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
RECONQUISTA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA N.º/2022.

**Expte N° 0099/2022- GUILLERMO GREGORET (MARIA BASABILBASO)- Ref. :
REF. A DEUDA MUNICIPAL.**

Artículo 1º)-. EXÍMASE del pago de la Tasa General de Inmuebles por el Período Fiscal 2022 aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N.º001/63/01/001 de GREGORET GUILLERMO RAMON.

**Expte N° -678/2021- ESTER BURELLA. Ref.: ELEVA NOTA REFERIDA A
DEUDA MUNICIPAL.**

Artículo 2º) CONDÓNASE la deuda devengada, acumulada, exigible y vencida en concepto de Tasa General de Inmuebles por los Períodos Fiscales: 2020 a 2021 (completos); de la propiedad identificada bajo Padrón Municipal N.º 008/14/013/000/05-004 de DPVU – BURELLA ESTHER.

Artículo 3º)-. CONDÓNASE ewlos intereses de la deuda devengada, acumulada, exigible y vencida en concepto de Tasa General de Inmuebles por los Períodos Fiscales: 2010 a 2019 (completos); de la propiedad identificada bajo Padrón Municipal N.º 008/14/013/000/05-004 de DPVU – BURELLA ESTHER y procédase a realizar una nueva liquidación de deuda sin intereses en concepto de Tasa General de Inmuebles por los períodos antes mencionados.

Expte N° -810/2021- CARLOS PREGONI- Ref. : REF. A DEUDA MUNICIPAL.

Artículo 4º)-. EXÍMASE del pago de la Tasa General de Inmuebles por el Período Fiscal 2022 aplicable al inmueble identificado bajo Padrón Municipal N.º 002/33/022/000 de PREGONI CARLOS ANTONIO.



Concejo Municipal de Reconquista

3560 – Reconquista (Santa Fe)

“Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA”



Artículo 5º).- El beneficio de CONDONACIÓN y/o CONSOLIDACIÓN y/o DIFERIMIENTO otorgado, de ninguna manera se extiende a los gastos generados como consecuencia del inicio y/o prosecución de acciones de cobro por vía de apremio por parte de la Municipalidad de Reconquista. Asimismo, los planes de pagos concedidos en la presente Ordenanza para la cancelación de deudas en concepto de Tasa General de Inmuebles y/o Derecho de Registro e Inspección, quedan sujetos a las disposiciones reglamentarias específicas, como así también -en su caso- al estricto cumplimiento e ingreso de las cuotas o períodos fiscales mensuales del respectivo tributo corriente cuyos vencimientos se produzcan a partir de la formalización de los citado planes o convenios y hasta su correspondiente cancelación - pena de que el no pago de dos (2) cuotas o períodos fiscales del tributo corriente determinará asimismo la Caducidad -con pérdida de los beneficios y plazos otorgados- de los referidos planes o convenios de pagos.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 07 de ABRIL de 2022.